Resolución Ministerial

240-2004 MTC/02

Lima, 01 de abril de 2004

VISTA:

La Nota de Elevación N° 146-2004-MTC/20, mediante la cual el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL solicita autorización para llevar a cabo el Otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Pública Nacional N° 0007-2003-MTC/20 convocada para la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Reconstrucción de los Puntos Críticos de la Carretera Panamericana Sur, Estudio 2;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe N° 005-2004-MTC/20-GEP-UET/PJG del Comité Especial encargado de llevar a cabo la Licitación Pública Nacional N° 0007-2003-MTC/20, las obras de Rehabilitación y Reconstrucción de los Puntos Críticos de la Carretera Panamericana Sur, Estudio 2, objeto del referido proceso de selección, están comprendidas en el Contrato de Préstamo con el BID 1150/OC-PE y que de acuerdo al literal a) del numeral 2.06 del Anexo B del mencionado Contrato de Préstamo, la ejecución de obras por montos inferiores a US $ 3' 000,000 se regirán por lo establecido en la respectiva legislación local;

Que, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, las adquisiciones y contrataciones realizadas dentro del marco de convenios internacionales, se sujetarán a las disposiciones establecidas en dichos compromisos cuando sean normas uniformes aplicadas a nivel internacional y cumplan con los principios que contempla la referida Ley;

Que, asimismo se señala que se ha determinado que la oferta ganadora de la Licitación Pública Nacional N° 0007-2003-MTC/20 corresponde al postor T. y T. SAC Contratistas Generales, con una propuesta económica ascendente a S/. 9 157 812.10, superior en 7.071% del valor referencial y que el BID mediante Fax N° 706/2004, de fecha 16 de febrero de 2004, comunicó la No Objeción a la adjudicación otorgada a la empresa T. y T. SAC Contratistas Generales;

Que, el valor referencial asciende a la cantidad de S/. 8 553 020.65 de conformidad con la Resolución Directoral N° 597-2003-MTC/20;

Que, de acuerdo al Acta N° 9-2003-MTC/CE.RVM-297-2003 PS2, de fecha 2 de febrero del 2004 del Comité Especial encargado de llevar a cabo la Licitación

Pública Nacional N° 0007-2003-MTC/20, el Valor Referencial de la referida Licitación Pública Nacional asciende a la suma de S/.8 553 020.65 en tanto que la oferta económica más baja asciende a S/. 9 157 812.10, la misma que fue revisada, comprobándose que no mostraba discrepancias en sus valores numéricos y operaciones aritméticas y que se ajustaba a los documentos de la licitación. En consecuencia, para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el Valor Referencial, hasta el 10% del mismo, es necesario contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego;

Que, a través del Informe N° 134-2004-MTC/20-GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto del PROVIAS NACIONAL manifiesta que se ha efectuado la previsión presupuestal correspondiente que permite contar con los recursos necesarios para su ejecución;

Que, el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y modificado por la Ley N° 27738, establece que las propuestas que excedan en más del 10% el Valor Referencial, en todos los casos, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas; y que para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el Valor Referencial hasta el límite mencionado, se deberá contar con asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego;

Que, de acuerdo a lo informado por el Gerente de Planificación y Presupuesto de PROVIAS NACIONAL, se cuenta con los recursos necesarios para otorgar la Buena Pro en la Licitación Pública Nacional N° 0007-2003-MTC/20, llevada a cabo por dicho Proyecto Especial;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y teniendo en cuenta lo informado por el Gerente de Planificación y Presupuesto del PROVIAS NACIONAL en el sentido de contarse con la cobertura presupuestal necesaria, corresponde aprobar el otorgamiento de la Buena Pro en el proceso de selección mencionado;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y sus modificatorias;

Resolución Ministerial

240-2004 MTC/02

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Pública Nacional N° 0007-2003-MTC/20, para la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Reconstrucción de los Puntos Críticos de la Carretera Panamericana Sur, Estudio 2, que supera el Valor Referencial establecido en las Bases del citado proceso, sin exceder el 10% del mismo.

Regístrese y comuníquese.

José Javier Ortiz Rivera
Ministro de Transportes y Comunicaciones